

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO

7264 DE 18/06/2021

Por la cual se decreta la práctica de unas pruebas dentro de la investigación administrativa que se inició mediante la Resolución No. 549 de 2020 contra **EDNA TORRES CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía 46.669.496.

## LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16 del Decreto 2409 de 2018, el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante la Resolución No. 549 del 3 de enero de 2020, la Dirección de investigaciones de Puertos (en adelante, la Dirección) ordenó abrir investigación y formuló pliego de cargos contra **EDNA TORRES CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía 46.669.496, (en adelante, la investigada) por presuntamente haber incurrido en la conducta descrita en el literal c del artículo 46 de la Ley 336 de 1996

Lo anterior, toda vez que no habría reportado la información de carácter contable, financiero, administrativo y legal correspondiente a la vigencia 2016, conforme lo indica la Resolución No. 27581 de 2017<sup>1</sup>, modificada por la Resolución No. 35748 de 2017<sup>2</sup> expedida por la Superintendencia de Transporte.

**SEGUNDO:** Que la Resolución No. 549 del 3 de enero de 2020 se notificó por aviso a la investigada el 21 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** Que según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo establecido en el artículo 47 del CPACA, la investigada contaba con quince (15) días hábiles para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que quisieran hacer valer en el presente trámite administrativo. Sobre el particular es importante mencionar que mediante el escrito radicado con el No. 20205320080242 del 28 de enero de 2020, la investigada presentó descargos, allegó pruebas y solicitó la práctica de otras que pretende hacer valer dentro de la presente actuación administrativa.

**CUARTO:** Que esta Dirección decretará las pruebas que considere pertinentes, útiles y necesarias en el marco de la presente investigación.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Puertos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** el inicio del periodo probatorio de la presente investigación administrativa que se adelanta contra la empresa **EDNA TORRES CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía 46.669.496, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR** al expediente administrativo las siguientes pruebas aportadas por la investigada:

- Hace constar de la entrega de información financiera correspondiente al periodo 2016, de fecha 27/10/2017, emitido por la Superintendencia de Puertos y Transporte (número de certificado 412102).
- Hace constar de la entrega de información administrativa correspondiente al periodo 2016, de fecha 22/08/2019, emitido por la Superintendencia de Puertos y Transporte (número de certificado 419847).

1 Resolución 27581 del 22 de junio de 2017: "Por la cual se establecen los parámetros de presentación de la información de carácter subjetivo que las entidades supervisadas por la Superintendencia de Puertos y Transporte pertenecientes a los Grupos de reporte de información financiera 1, 2 y 3 deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondiente a la vigencia fiscal 2016."

2 Resolución 35748 del 2 de agosto de 2017: "Por la cual se determinan nuevos plazos para el reporte de información financiera para las entidades clasificadas en el grupo 1,2 y 3".

Por la cual se decreta la práctica de unas pruebas dentro de la investigación administrativa que se inició mediante la Resolución No. 549 de 2020

- Copia de correos electrónicos cruzados entre las direcciones [manager@ednaschipchandler.com](mailto:manager@ednaschipchandler.com) y [bpmsupertransporte@gmail.com](mailto:bpmsupertransporte@gmail.com), entre el 16 de marzo de 2016 y el 8 de febrero de 2017.
- Copia de screenshot de la plataforma VIGIA enviado del correo [manager@ednaschipchandler.com](mailto:manager@ednaschipchandler.com) al correo [bpmsupertransporte@gmail.com](mailto:bpmsupertransporte@gmail.com), con número de caso 4976.

**ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

Oficiar a la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones de la Superintendencia de Transporte para que certifique e informe:

- Si entre el 19 de julio y el 14 de septiembre de 2018 se presentaron fallas en la plataforma VIGIA que impidieran cargar la información de carácter subjetivo. De ser afirmativa la respuesta, indicar en qué fechas se presentaron dichas fallas.
- Remitir un reporte de entradas e intentos de cargue de información al sistema VIGIA, 19 de julio y el 14 de septiembre de 2018, de **EDNA TORRES CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía 46.669.496.
- Informar la naturaleza, función y finalidad de la dirección de correo electrónico [bpmsupertransporte@gmail.com](mailto:bpmsupertransporte@gmail.com)
- Informar si tiene conocimiento y constancia de las comunicaciones que la investigada manifiesta haber remitido desde el correo electrónico [manager@ednaschipchandler.com](mailto:manager@ednaschipchandler.com) al correo electrónico [bpmsupertransporte@gmail.com](mailto:bpmsupertransporte@gmail.com), entre el 16 de marzo de 2016 y el 8 de febrero de 2017, sin perjuicio de las que se hubieren generado y no estén incluídas en este rango de fechas, en el marco del caso **4976**. De ser afirmativo, sírvase remitir trazabilidad de los mismos, incluídas las respuestas ofrecidas por la entidad.
- Remitir un reporte de entradas e intentos de cargue de información al sistema VIGIA, entre el 19 de julio y el 14 de septiembre de 2018, de **EDNA TORRES CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía 46.669.496.

**ARTÍCULO CUARTO: TENER** como pruebas, con el valor legal que le corresponda, todos los documentos que obran en el expediente de la presente investigación administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a **EDNA TORRES CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía 46.669.496; a través del procedimiento descrito en el artículo 50 y 51 de la Ley 336 de 1996 y el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C.

El Director de Investigaciones de Puertos,

7264 DE 18/06/2021

  
**Felipe Cárdenas Quintero**

**Comunicar**

**EDNA TORRES CHAPARRO**

Cédula de ciudadanía: 46.669.496

Correo electrónico [manager@ednaschipchandler.com](mailto:manager@ednaschipchandler.com)

Proyectó: Juan Marín

Bogotá, 21-06-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20215330417651**

Fecha: 21-06-2021

**Edna Margarita Torres Chaparro**  
Transversal 50 No 21B – 49 Piso 3 B/ Alto  
Bosque  
Cartagena - Bolívar

Asunto: 7264 Comunicación Actos Administrativos

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 7264 de 18/06/2021 por lo cual le anexo copias de la misma.

Sin otro particular.



**Paula Lizeth Agudelo Rodríguez**  
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia Acto Administrativo  
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero  
Revisó: Paula Agudelo Rodríguez

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 P.O. BOX 23 C.G. 55A-57  
 Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad  
 Bogotá D.C. 111311395  
 Teléfono: 571 4722000 - 4722001 - 4722002 - 4722003 - 4722004 - 4722005 - 4722006 - 4722007 - 4722008 - 4722009 - 4722010  
 Servicio al Cliente: 4722000  
 Sitio Web: www.472.com.co  
 Minitic Concesión de Carro: 472

Destinatario

Nombre/Razón Social: EDAN MARGARITA TORRES CHAPARRO  
 Dirección: TRANSVERSAL 50 NO 21B 49 PISO BARRIO ALTO BOSQUE  
 Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR  
 Departamento: BOLIVAR  
 Código postal: 130001385  
 Fecha admisión: 30/06/2021 12:56:52

Remitente

Nombre/Razón Social: TRANSPORTES BOGOTA  
 Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código postal: 111311395  
 Envío: RA322357747CO

8103  
515

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minitic Concesión de Carro/7

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 30/06/2021 12:56:52

Orden de servicio: 14358954



RA322357747CO

Valores	Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES BOGOTA	Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad	NIT/C.C./T.: 800170433	Causal Devoluciones:	RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
	Referencia: 20215330417651	Teléfono: 3526700	Código Postal: 111311395		NE No existe	N1 N2 No contactado
Destinatario	Nombre/ Razón Social: EDAN MARGARITA TORRES CHAPARRO	Dirección: TRANSVERSAL 50 NO 21B 49 PISO BARRIO ALTO BOSQUE	Tel: 130001385	NS No reside	FA Fallecido	
Remitente	Nombre/ Razón Social: TRANSPORTES BOGOTA	Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad	Código Postal: 111311395	NR No reclamado	AC Apartado Clausurado	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: EDAN MARGARITA TORRES CHAPARRO	Dirección: TRANSVERSAL 50 NO 21B 49 PISO BARRIO ALTO BOSQUE	Código Postal: 130001385	DE Desconocido	FM Fuerza Mayor	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: EDAN MARGARITA TORRES CHAPARRO	Dirección: TRANSVERSAL 50 NO 21B 49 PISO BARRIO ALTO BOSQUE	Código Postal: 130001385	Dirección errada		
Destinatario	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	Observaciones del cliente:	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Destinatario	Peso Volumétrico(grams): 0			C.C. Tel: Hora:		
Destinatario	Peso Facturado(grams): 200			Fecha de entrega: <del>domingo</del>		
Destinatario	Valor Declarado: \$0			Distribuidor:		
Destinatario	Valor Flete: \$8.400			C.C.:		
Destinatario	Costo de manejo: \$0			Gestión de entrega:		
Destinatario	Valor Total: \$8.400			1er 30/06/2021 2do 30/06/2021		



11117698103515RA322357747CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

1111  
769  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



# Trazabilidad Web

N° Guía



Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



## Guía No. RA322357747CO

Fecha de Envío: 30/06/2021  
19:25:24

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 8400.00      Orden de servicio: 14358954



### Datos del Remitente:



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad      Teléfono: 3526700



### Datos del Destinatario:



Nombre: EDAN MARGARITA TORRES CHAPARRO      Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR      Departamento: BOLIVAR  
Dirección: TRANSVERSAL 50 NO 21B 49 PISO BARRIO ALTO BOSQUE      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
30/06/2021 07:25 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
30/06/2021 08:38 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
01/07/2021 09:07 AM	PO.CARTAGENA	En proceso	
03/07/2021 07:55 AM	CD.CARTAGENA	No reside - dev a remitente	
06/07/2021 03:04 PM	CD.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	
09/07/2021 01:08 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
10/07/2021 09:13 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
13/07/2021 06:14 AM	CD.OCCIDENTE	TRANSITO(DEV)	